



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), tres de junio de dos mil veintidós

2018-00268

Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería al Dr. HERBERT VARGAS ARANGO, T. P. Nro. 166.158 del C. S. J. para representar a las señoras MARIA VICTORIA GÓMEZ ARANGO y GLORIA MARIA CLAUDIA GÓMEZ ARANGO.

De conformidad con el Numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado del trabajo partición por el término de cinco (5) días, dentro del cual se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirven de fundamento.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

